



DECRETO

Decreto número: 2026/131

Extracto: Subvenciones. 18/2026. JCCM. ESCUELA INFANTIL 2026/2027. Primer ciclo de la educación infantil, a alumnado de 2-3 años, cofinanciado a través del Programa Fondo Social Europeo Plus de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027. Decreto calendario.

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Vista la concesión directa de las subvenciones a las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil a alumnado de 2-3 años, para el curso 2026/2027 (DOCM nº 162 de 25/08/26).

Ante la cooperación y el objetivo de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

En base a la siguiente normativa, **DECRETO:**

- 21.1.a), d) y h) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Reglamento de la Escuela de Educación Infantil de Albaladejo (BOP n.º 91 de 12/05/26).

PRIMERO.- Aprobar el calendario de la Escuela Infantil de Albaladejo del curso 2026/2027:

- a) El curso académico se iniciará el 1 de septiembre de 2026 y finalizará el 31 de agosto de 2027.
- b) La actividad lectiva se desarrollará entre los días 1 de septiembre de 2026 y 31 de julio de 2027.
- c) Los días lectivos comenzarán el 8 de septiembre de 2026 y finalizarán el 22 de julio de 2027.
- d) Tendrán la consideración de días no lectivos:
 - I.- Los festivos oficiales en Castilla-La Mancha (DOCM n.º 121 de 26/06/25 y n.º 131 de 13/07/26).
 - II.- Los festivos locales en Albaladejo (14 de mayo de 2027 según Acuerdo de Pleno de 26/06/26).
 - III.- El día de la Enseñanza (20 de noviembre de 2026 según DOCM n.º 104 de 03/06/26).
- e) El centro abrirá todos los días no festivos de lunes a viernes en los meses de septiembre a julio, ambos incluidos, salvo que la Alcaldía-Presidencia por vacaciones del personal, a parte de agosto, acuerde cerrar en fechas de Navidad, Semana Santa, Fiestas Patronales u otro festivo oficial.
- f) El horario del personal será de 08:00 a 15:00, el del alumnado de 08:30 a 14:30 y el lectivo de 09:00 a 14:00, salvo reducción estival, incorporación progresiva o flexibilidad familiar.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Edictos, Bandomóvil y Escuela Infantil.

Se decreta, manda y firma en Albaladejo, a fecha de firma electrónica de la izquierda.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo.: D^a Elena Castillo Gómez.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, contando los plazos a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Albaladejo, en 1 mes (123-124 LPACAP).
- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en 2 meses (8.1 y 46.1 LJCA).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

